



RESOLUCION
2024 / 003339
16/05/2024 14:13

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2024-SUBVDE000020

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A., ARANA ESCALANTE FRANCISCO ALBERTO, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD GESTION DE TARJETAS MONEDERO

Visto que la Cruz Roja Española, con CIF: G2866001G ha presentado solicitud con fecha 10 de abril de 2024, registro de entrada nº 3.858, para la concesión de una subvención directa nominativa por importe de 330.000,00 € para el desarrollo del Proyecto "Atención de las Necesidades Básicas y Activación Social de las Familias en Situación de Vulnerabilidad, Gestión de Tarjetas Monedero".

Visto el Expediente 2024 SUBVDE000020 que contiene el Decreto

Visto el informe favorable con propuesta de resolución emitido por el Director del Área de Bienestar Social, con fecha 23 de abril de 2024.

Visto el informe de la Jefatura de Negociado de Control Interno del Ayuntamiento de Antequera sobre subvenciones pendientes de justificación y reintegros pendientes de pago, con fecha 17 de abril de 2024 con el siguiente pronunciamiento:

- No tiene otras subvenciones concedidas pendientes de justificar
- No tiene otras deudas no tributarias pendientes de pago

Visto el informe de fiscalización de fecha 5 de abril de 2024 con pronunciamiento favorable con las siguientes observaciones:

- No Consta providencia o solicitud decretada para su trámite que inicie el expediente (Art. 165.2 del ROFL)
- El Ayuntamiento carece de Plan Estratégico de Subvenciones, resultando su existencia previa preceptiva para la tramitación de cualquier subvención, tal y como se desprende en el artículo 8 de la LGS y con jurisprudencia existente a este respecto (entre otras: STS de 26 de junio de 2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 4 de diciembre de 2014, dictada en Recurso 4369/2011; Sentencia de la Sala

Pag. 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029923E00E6B8L6V0G9E3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 16/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2024 14:13:12

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000020
Fecha: 11/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029923E00E6B8L6V0G9E3

00029A2C900Y5P2G4B7L2I2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2013, dictada en Recurso 559/2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 16 de abril de 2013, dictada en Recurso 1372/2012). Debe procederse a la elaboración y aprobación del mismo de conformidad con los artículos 10 y siguientes del RLGS.

Visto que una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2021 la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones Directas, de Concurrencia Competitiva y los premios y concursos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96, de 21 de mayo de 2021.

Visto que en el Presupuesto del año 2024 está contemplada esta subvención Directa Nominativa a la Cruz Roja Española, para el desarrollo del proyecto “Atención de las Necesidades Básicas y Activación Social de las Familias en Situación de Vulnerabilidad, Gestión de Tarjetas Monedero” con cargo a la aplicación 2024 13 23100 4800006, con nº de Operación: 2024 22011982

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente 2024 SUBVDE000020 y por Resolución del Sr. Alcalde al amparo de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Conceder la Subvención Directa Nominativa con pago anticipado que a continuación se detalla, relativa al Expediente **2024 SUBVDE000020**.

- ☐ Beneficiario: **Cruz Roja Española**
- ☐ Finalidad: **“Atención de las Necesidades Básicas y Activación Social de las Familias en Situación de Vulnerabilidad, Gestión de Tarjetas Monedero”**
- ☐ Importe: **330.000,00 €**
- ☐ Plazo de ejecución: **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**
- ☐ Plazo de justificación: **31 de marzo de 2025**
- ☐ Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto por importe de 330.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 13 23100 4800006.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029923E00E6B8L6V0G9E3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	
	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 16/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2024 14:13:12	EXPEDIENTE:: 2024SUBVDE000020 Fecha: 11/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80029923E00E6B8L6V0G9E3

00029A2C900Y5P2G4B7L2I2



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO.- Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente y ejecutándose de acuerdo con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

CUARTO.- Aprobación del Convenio regulador de la subvención.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN
CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029923E00E6B8L6V0G9E3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 16/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2024 14:13:12	2024SUBVDE000020 Fecha: 11/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

